



PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DENOMINADO: “APOYO TÉCNICO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA VIALIDAD DE LOS ITINERARIOS Y LAS PARADAS DE LA RED DE AUTOBUSES DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID”

1 Definición del objeto del contrato:

El objeto del contrato es el apoyo técnico al CRTM en su labor de supervisión de la vialidad de los itinerarios y paradas de la red de autobuses del Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid.

Las principales tareas a realizar serán las siguientes:

- supervisar que los proyectos de mejora o adaptación de los viarios permitan una eficaz vialidad de los itinerarios de las líneas de autobús,
- diseñar soluciones técnicas sobre el acondicionamiento de las paradas de autobús que cumplan con la normativa técnica de trazado y normativa de accesibilidad exigible,
- supervisar que los proyectos de mejora o adaptación de los viarios recogen el correcto acondicionamiento de las paradas de autobús cumpliendo con la normativa técnica de trazado y normativa de accesibilidad exigible,
- asistir a reuniones y vistas técnicas relativas a la vialidad de los itinerarios, maniobras y paradas de autobús,
- así como cualquier otra encomendada por el responsable del contrato en el ámbito del objeto del contrato.

División en lotes: No

Código CPV: **71310000-4**: Servicios de consultoría en ingeniería y construcción

Contrato reservado a Centro Especial de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción: NO

SERVICIOS: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. PLURALIDAD DE CRITERIOS

Lote/s reservado/s a Centro Especial de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción: NO

Contrato reservado a otras organizaciones: NO

2 Órganos administrativos.

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID
CÓDIGO DIR3	A13003093
DIRECCIÓN POSTAL	AVENIDA DE ASTURIAS 4 28029 MADRID
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y EXPLOTACIÓN - CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID
CÓDIGO DIR3	A13003093
DIRECCIÓN POSTAL	AVENIDA DE ASTURIAS 4 28029 MADRID
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID
CÓDIGO DIR3	A13003093
DIRECCIÓN POSTAL	AVENIDA DE ASTURIAS 4 28029 MADRID
Órgano destinatario del objeto del contrato	
DENOMINACIÓN	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID
DIRECCIÓN POSTAL	AVENIDA DE ASTURIAS 4 28029 MADRID

SERVICIOS: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. PLURALIDAD DE CRITERIOS

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y EXPLOTACIÓN - CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID

3 Se trata de un contrato que conlleve prestaciones directas a favor de la ciudadanía: NO

Normativa reguladora del régimen jurídico del servicio: No procede

4 Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Tipo de presupuesto: Máximo estimado

La Administración no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto máximo ni a solicitar un número mínimo de horas si las necesidades del servicio no lo requieren. El contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, ni compensación por lucro cesante, en caso de que el gasto finalmente realizado sea inferior al presupuesto máximo de adjudicación.

Presupuesto base de licitación:

Base imponible 54.334,27 €

Importe del I.V.A: 11.410,20 €

Importe total: 65.774,47 €

El citado presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

	PRECIO HORA	Horas previstas	Importe (€)
Ing. de Caminos/ Ing. Técnico O.P.	46,26	1.050	47.575,50
1,97% Medios materiales aux.			937,24
SUMA			48.512,74
Gastos generales (6%) + beneficio empresarial (6%)			5.821,53
SUMA			54.334,27
		IVA (21%)	11.410,20
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION			65.774,47

El Importe total del contrato (Base Imponible + I.V.A.) se imputará al Presupuesto Comercial del organismo

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos (sin IVA) calculados para su determinación:

-	Costes Directos	48.512,74 €
-	Costes Indirectos (12 % G.G + B.I)	5.821,53 €
-	TOTAL	54.334,27 €

Cofinanciación: NO Comunidad de Madrid: 100% Otros Entes: 0 %

<u>Anualidad</u>	<u>Importe (sin IVA)</u>
2026	18.111,42 €
2027	36.222,85 €

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de 12 meses, se prevé una posible prórroga de hasta 12 meses adicionales y no está prevista la modificación del contrato el importe del valor estimado del contrato asciende a 108.668,54 euros, IVA no incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Importe base imponible Presupuesto Base de Licitación: 54.334,27 €
- Importe posibles prórrogas del contrato (12 meses): 54.334,27 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Valoración a precios de mercado de los componentes de la prestación en la que se ha tenido en consideración los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente, los de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Se han tenido en consideración el importe de las posibles prórrogas

En servicios con determinación del precio mediante precios unitarios, posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del contrato:
NO

SERVICIOS: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. PLURALIDAD DE CRITERIOS

5 Contrato sujeto a regulación armonizada.

NO

6 Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

Procede: NO

7 Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7.1 Acreditación de la solvencia económica y financiera

- Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1)
 - a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente

Criterios de selección:

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2023-2025), deberá ser al menos de 54.334,27 € (sin IVA).

Forma de acreditación:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

7.2 Acreditación de la solvencia técnica o profesional

- Artículo 90 de la LCSP, apartado/s: 1)
 - a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;

cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección:

Ha de presentarse una relación de servicios o trabajos de consultoría en sistemas de transporte (código CPV **71311200-3**) efectuados en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 54.334,27 € sin IVA

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En los certificados deberá constar el importe de adjudicación, la fecha de ejecución y el destinatario público o privado del contrato realizado o en ejecución.

Solvencia técnica o profesional para empresas de nueva Creación

De conformidad con el artículo 90.1.b de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará de la siguiente forma: "Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Criterios de selección: La empresa dispondrá para la ejecución del contrato de al menos, un técnico con alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o titulación universitaria equivalente de segundo ciclo / Ingeniería Técnica de Obras Públicas o titulación universitaria equivalente de primer ciclo

Forma de acreditación: Copia de la titulación universitaria correspondiente”

7.3 Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: SÍ

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LCSP, adicionalmente a la solvencia exigida y acreditada en la forma indicada en los apartados anteriores, todos los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir al contrato un Equipo técnico con las características que se citan a continuación. A tal efecto deberán presentar en el sobre nº 1 (ARCHIVO ELECTRONICO 1) de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, declaración asumiendo expresamente este compromiso cumplimentando para ello el modelo de Anexo del PCAP correspondiente.

7.3.1 Composición

Para el correcto desempeño del servicio objeto del contrato el equipo de trabajo a adscribir al contrato estará constituido, al menos, por los perfiles profesionales que se citan a continuación :

1 Técnico superior o de grado medio

7.3.2.- Requisitos:

Los requisitos a cumplir por parte del citado equipo técnico serán los siguientes:

Requisitos	
Titulación universitaria	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o titulación universitaria equivalente de segundo ciclo / Ingeniería Técnica de Obras Públicas o titulación universitaria equivalente de primer ciclo

Experiencia mínima	3 años de experiencia en redacción de proyectos o ejecución de obras de carreteras/vías urbanas 1 año de experiencia en manejo de AUTOCAD 1 año de experiencia en manejo de AutoTURN o Autodesk Vehicle Tracking
--------------------	---

Forma de acreditación del cumplimiento efectivo en relación con los medios personales declarados, exigible únicamente al licitador propuesto como adjudicatario:

Al compromiso adquirido en relación con los medios descritos anteriormente les será de aplicación lo estipulado en el art. 150. 2 de la LCSP. Para ello, el licitador propuesto como adjudicatario, en el plazo establecido en el mencionado artículo, deberá acreditar la disponibilidad efectiva de los medios especificados anteriormente, mediante la siguiente aportación documental:

- Currículum vitae donde se detalle la experiencia requerida que, a su vez, deberá acreditarse a través de la aportación de certificados o documentos que permitan su comprobación
- Copia de los contratos de trabajo, o documentación acreditativa de la vinculación efectiva con la entidad licitadora, con el fin de acreditar la disponibilidad de adscripción a la ejecución de los trabajos.
- Copia de las titulaciones requeridas.

Cualquier cambio en la composición del Equipo Técnico propuesto por el adjudicatario, requerirá la previa autorización del CRTM y deberá solicitarse por escrito con quince días de antelación, exponiendo las razones que obligan al cambio. Asimismo, es potestad del CRTM, solicitar el cambio de cualquier miembro del Equipo Técnico con un preaviso de quince días, por otra de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen. Los sustitutos deberán cumplir con las exigencias requeridas en este apartado.

El compromiso adquirido por la empresa en relación con el Equipo Técnico adscrito a la ejecución del contrato, tiene carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 de la LCSP. El incumplimiento de estos compromisos será causa de resolución del contrato.

8 Procedimiento de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto Simplificado

Pluralidad de criterios de adjudicación: SI

Subasta electrónica: NO

9 Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

9.1 Criterios relacionados con los costes:

9.1.1. Precio

0 a 49 puntos

Se otorgará CERO (0) PUNTOS a la oferta que no presente baja respecto del presupuesto base de licitación.

Para el resto de ofertas, se calculará la puntuación económica (PE) de cada oferta por interpolación entre 0 puntos para una oferta igual a la oferta tipo y la máxima puntuación (hasta 49 puntos) para la oferta que presente la máxima baja respecto del Presupuesto Base de Licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE = M \times \sqrt{1 - \frac{(B - B_m)^2}{B_m^2}}$$

Siendo:

PE = Puntuación económica de la oferta, redondeada al segundo decimal.

M = Máxima puntuación (49 puntos)

B = Baja de la oferta (%).

B_m:

- Bm = Baja de la oferta más económica (de entre las admitidas) si ésta es superior a 10 unidades porcentuales (10 %).
- Bm = 10 en el caso de que la baja de la oferta más económica (de entre las admitidas) sea inferior o igual a 10 unidades porcentuales (10 %).

Justificación de la fórmula:

- 1.- Se otorga la puntuación máxima a la oferta más económica (de entre las que no hayan sido excluidas).
- 2.- Se otorga cero puntos a la proposición que oferta el presupuesto unitario de la hora de trabajo que se ajuste de forma estricta al presupuesto base de licitación y al número mínimo de horas fijado en los Pliegos.
- 3.- La puntuación del resto de las ofertas se obtiene por referencia a la disminución del precio realizado por la más económica, asignando en todo caso a una baja mayor una puntuación mayor.

9.2 Criterios relacionados con la calidad: de 0 a 51 puntos

9.2.1 Criterios automáticos evaluables mediante la aplicación de fórmulas

9.2.1.1 Experiencia en redacción de proyectos o ejecución de obras de carreteras/vías urbanas (0 a 6 puntos)

Se otorgará 1 punto por cada año de experiencia acreditada que exceda del mínimo exigido en el punto 7.3.2.(3 años), hasta un máximo de 6 puntos

9.2.1.2 Experiencia en manejo de AutoCAD (0 a 15 puntos)

Se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia acreditada que exceda del mínimo exigido en el punto 7.3.2 (1 año) hasta un máximo de 15 puntos .

9.2.1.3 Experiencia en manejo de AutoTURN o Autodesk Vehicle Tracking (0 a 30 puntos)

Se otorgará 1 punto por cada mes de experiencia acreditada que exceda el mínimo exigido (1 año) en la solvencia hasta un máximo de 30 puntos

Los periodos de experiencia adicional inferiores a un mes no se tomarán en consideración a los efectos de puntuación.

Los plazos de experiencia adicional se computarán hasta la fecha de publicación del anuncio de licitación

La puntuación total del licitador, que podrá alcanzar hasta un máximo de 100 puntos, será la suma de la puntuación de la totalidad de los criterios descritos anteriormente

Criterios de anormalidad de ofertas

Se considerarán como desproporcionadas o temerarias las ofertas económicas (precio) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si se presentase una única oferta, se estimará que es baja desproporcionada o temeraria cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales. En ambos casos se estará a lo dispuesto en el art 149 de la LCSP.

10 Garantía provisional.

Procede: NO

11 Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

12 Medios electrónicos.

Licitación electrónica.

Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos: SÍ

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la **cláusula 9** de este pliego.

Para cualquier comunicación que con posterioridad a la presentación de ofertas el licitador o adjudicatario del contrato haya de remitir al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid se dirigirá al Área de Régimen Jurídico y Contratación, mediante registro electrónico, al que se accederá a través del Punto de Acceso General de la Comunidad de Madrid. Administración Electrónica, ubicado en la página www.gestionesytramites.madrid.org.

Subasta electrónica.

Procede: NO

13 Garantía definitiva.

Procede: SÍ

Importe: 5 por 100 del precio final ofertado, I.V.A. excluido.

Constitución mediante retención en el precio.

Se admite: NO

14 Garantía complementaria (artículo 107.2 de la LCSP).

Procede: NO

15 Pólizas de seguros.

Procede: NO

16 Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

17 Plazo de ejecución.

Total: 12 meses, desde la fecha de formalización del contrato.

Parciales: NO

Recepciones parciales: NO

Procede la prórroga del contrato: SI, hasta un máximo de 12 meses adicionales

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 24 meses

18 Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- ☒ Como criterios sociales
- ☐ Como criterios ambientales
- ☐ Como criterios de innovación

Condiciones especiales de ejecución:

La empresa adjudicataria, como condición especial de ejecución, asumirá la obligación de organizar acciones de formación relacionadas con el objeto del contrato destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación que mejoren sus capacidades y cualificación profesional.

Dichas acciones formativas tendrán, en su conjunto, una duración de, al menos, 4 horas para cada miembro del equipo técnico. En el plazo de 10 días desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria entregará al Responsable del contrato un PLAN DE FORMACION y al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá presentar una Memoria en la que se recojan los datos de participación y cumplimiento del citado Plan.

El incumplimiento de dichas condiciones especiales no se tipifica como causa de resolución del contrato, sino que conllevará las penalidades descritas en el siguiente apartado.

19 Criterios sociales de preferencia en caso de empate:

Sí

20 Penalidades.

Por retraso en la entrega de la documentación exigida en el PPTP /PCAP o que se solicite por parte del Responsable del Contrato en los plazos que se establezcan

- A partir del segundo día laborable: 100 € / día

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

- Por cada día laborable de retraso, a partir del segundo, en la entrega del Plan de Formación o de la Memoria acreditativa del cumplimiento del citado Plan: 50 €/día.

- Por cada hora de formación no realizada sobre las previstas en el Plan de Formación continua: 500 €

De acuerdo con lo previsto en los artículos 202.3 y 192.1 LCSP las cuantías de cada una de las penalidades no pueden superar el 10% del precio del contrato (IVA excluido), ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato

Procedimiento: Detectado un incumplimiento de los descritos en esta cláusula, el Responsable del Contrato concederá audiencia previa a Adjudicatario, quien podrá presentar las alegaciones que considere pertinentes durante un periodo de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo de audiencia sin que se presentaran alegaciones o una vez examinadas estas por el Responsable del Contrato, éste dictaminará acerca del incumplimiento y la penalidad que lleve aparejada, en su caso, notificándose formalmente al Adjudicatario.

El abono de las penalizaciones se llevará a efecto mediante el descuento del importe de las mismas en las certificaciones parciales, o sobre la garantía definitiva cuando no puedan deducirse de las certificaciones. Los importes de las penalizaciones afectarán a la certificación, como un importe más de la misma de sentido negativo, antes de IVA.

21 Modificaciones previstas del contrato:

NO

22 Subcontratación:

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: La totalidad de las tareas objeto del contrato, todas ellas vinculadas a la seguridad y continuidad del servicio, se consideran críticas e indivisibles por lo que no se considera viable la subcontratación de ninguna de ellas.

23 Régimen de pagos.

Forma de pago: Mediante certificaciones mensuales, correspondientes a los trabajos realizados y certificados durante el periodo objeto de facturación.

El importe a abonar por los trabajos será el que resulte de multiplicar el número de horas efectivamente realizadas para cada uno de los perfiles profesionales del equipo técnico adscrito al contrato por el precio unitario /hora establecida en el Presupuesto (apartado 4 del presente documento) después de aplicar el porcentaje de baja que resulte de la adjudicación del contrato.

SERVICIOS: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. PLURALIDAD DE CRITERIOS

La Administración queda obligada únicamente al pago de los trabajos efectivamente realizados y formalmente aceptados, previa certificación de las horas de trabajo debidamente justificadas. Por tanto, el número de horas previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en el PCAP tiene carácter meramente orientativo y estimativo.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden.

24 Revisión de precios.

Procede: NO

25 Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad:

No procede

26 Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación:

1.000,00 euros

27 Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato deberán guardar la debida confidencialidad y secreto de los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo del desarrollo de los trabajos, sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años

28 Forma de constatación por la Administración de la correcta ejecución del contrato:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 y 95 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Administración se reserva la facultad de supervisión del contrato durante la ejecución del mismo, pudiendo dar las instrucciones necesarias para su correcto cumplimiento.

29 Forma de recepción del contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del LCSP.

SERVICIOS: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. PLURALIDAD DE CRITERIOS

30 Plazo de garantía:

SEIS meses

31 Se cederán datos personales al contratista:

NO

En Madrid, a fecha de firma

LA JEFA DEL AREA DE TRANSPORTES INTERURBANOS

Firmado digitalmente por: ANDÚJAR MARTÍNEZ MARÍA MONTSERRAT
Fecha: 2026.07.16 14:47

Vº Bº

EL DIRECTOR

DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y EXPLOTACIÓN

Firmado digitalmente por: GOMEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER
Fecha: 2026.07.17 08:43